Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

el acuerdo de esta Ciudad) y Notifique â dho abastecedor la Referida Providencia y â presencia de dho Secret.o Diputado del mismo lugar y Peritos Pastores se haga la separacion de Borregos y Borregos, y q.e en el preciso termino de veinte y quatro horas el mismo abastecedor las lleve â los Valdios, y q.e Interin Exerza dho Encargo no sea Criador de Obejas con lo demas q.e Expresa en el citado su Oficio, y Ent.do p.r esta Ciudad Acuerda: se Execute en todo y p.r todo segun y Como dho su Capitular D.n Fran.co Anrrich lo Manifiesta, y p.a su May.or Validacion se pase Oficio al Ex.mo S.or Gov.or y Correg.or Presid.te de este Ayuntam.to con Inclusion del citado papel y testim.o de este Acuerdo p.a q.e en su vista se sirva Mandar se lleve â puro y devido Efecto, y sin la menor demora se practiq.e los dilig.s q.e se proponen p.r lo q.e se Interesa la Salud pp.ca

Dr.n sobre niños Expositos.

Viose en este Ayuntam.to una Dr.n Comunicada p.r D.n Antonio de Velasco su fha en Madrid â veinte y tres de Mayo pasado de proc.mo Acompañando Copia del Informe dado al Consejo p.r el S.or Intend.te de esta Capital sobre la Representacion